



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**DECRETO**

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Función Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE**

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *"6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requendo, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El articulo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organizacion de las plantas docentes y directivos docentes (Titulo 6, Capítulo 1, Seccion 1)

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Direccion de Permanencia Escolar para la viabilizacion de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligacion de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores publicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo dia no trabajado sin la correspondiente justificacion legal

Mediante Fallo de Tutela emitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de ABEJORRAL, con radicado N° 05-002-31-89-001-2025-0094-00 del 24 de julio de 2025, ordenó

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

"SEGUNDO Así mismo, se practicarán las demás pruebas que se estimen necesarias para resolver el asunto, en especial, se le solicitará a la Rectora del Liceo Manuel Canuto Restrepo de ABEJORRAL, informe, si acorde a la planta de personal que maneja tal institución, es posible en la actualidad que uno o varios docentes se encarguen de asumir el proceso educativo de los alumnos del grado décimo de la institución rural Gabriel Arango Mejía, bien sea de manera permanente en la refenda institución y/o por varios días durante la semana, además si tal designación le corresponde a la Administración Municipal y/o a la Secretaría de Educación de Antioquia, incluso, si se ha planteado alguna otra alternativa que permita sortear la situación planteada por la accionante "

Así mismo, revisada la matricula registrada en el SIMAT del municipio de TARSO esta disponible el cargo de Docente de Aula en el area de Humanidades y Lengua Castellana, en la I E JOSE PRIETO ARANGO sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 14932, el cual se reubicara en razon a la orden de la providencia judicial antes citada en el area de Matematicas en el municipio de ABEJORRAL, en la I E MANUEL CANUTO RESTREPO sede C E R GABRIEL ARANGO M, para la debida prestacion del servicio educativo

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Reubicar y convertir el cargo oficial de Docente de Aula que se describe a continuacion

N	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N DE PLAZA
1	TARSO	I E JOSÉ PRIETO ARANGO	LICEO JOSE PRIETO ARANGO SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	14932

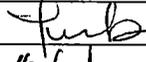
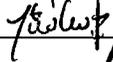
**ARTICULO 2°** El cargo oficial de Docente de Aula reubicado y convertido en el articulo anterior, quedara asignado de la siguiente manera

N	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N DE PLAZA
1	ABEJORRAL	I E MANUEL CANUTO RESTREPO	C E R GABRIEL ARANGO M	Matemáticas	14932

**ARTÍCULO 3°** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archívese copia del presente acto administrativo

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		28-7-25
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria Profesional Universitaria - Líder de Planta		28-07-2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		28/07/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		28-07-25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		29-07-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		28-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma